



Tribunal Administrativo del Caquetá

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 024
(16 de febrero de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ

En representación de la Sala Plena, en uso de sus facultades legales previstas en los artículos 131 y 132-2 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 017 del 10 de febrero de 2026, la Sala Plena Administrativa, en sesión de la misma fecha, resolvió nombrar en provisionalidad a WILLIAM DIOSA, inscrito en el escalafón de Carrera Judicial y quien se desempeñaba como Citador Grado 4 del Tribunal Administrativo del Caquetá, para ejercer el cargo de Escribiente de la Corporación partir del 11 de febrero de 2026 y hasta el reintegro de la titular del cargo.

En consecuencia, el cargo de Citador de Tribunal Grado 4 en el Tribunal Administrativo del Caquetá se encuentra actualmente vacante de manera temporal.

Que, conforme a lo informado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, informó sobre la inexistencia de un registro de elegibles vigente para dicho cargo.

Es función de la Sala Plena de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elegir a los empleados del tribunal que no estén adscritos a una determinada sala, sección o subsección, o a los despachos de los magistrados.

Que, el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, estableciendo lo siguiente respecto al nombramiento en provisionalidad en vacantes temporales dentro de la rama judicial:

“ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

(..) 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación en los términos señalados en este artículo. (...)

A su vez, el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 reglamentó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024. En su artículo segundo prevé:

“Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores

podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo.

En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo.”.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Sala Plena Administrativa de esta Corporación en cumplimiento del inciso 2° del artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó convocar a los integrantes del registro de elegibles en el cargo de citador grado 4 de tribunal y a las personas que ostentan derechos de carrera para que manifestaran su interés y disponibilidad inmediata para asumir el cargo y enviaran su hoja de vida con sus correspondientes soportes al correo electrónico stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co , en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. del día 11 de febrero de 2026.

Que, como resultado de la convocatoria, veintitrés (23) personas postularon su hoja de vida para la vacante temporal, de las cuales ninguna acreditó estar en lista de elegibles o tener derechos de carrera dentro de la Rama Judicial, así:

1. MIGUEL ALEXANDER ESPINOSA QUENAN
2.DIVA NATALIA VARGAS TOVAR
3.LAURA JORGE TEHERAN
4.GERMAN ALEXANDER BARÓN PANTOJA
5.CAROL DANIELA RODRIGUEZ DIAZ
6.ANGIE VANESSA VÁSQUEZ GUTIERREZ
7.GERALDIN GUZMÁN PLAZAS
8.JULIETH VANESSA CABRERA JAIMES
9.NAILA STEPHANIA ARANDA ORTIZ
10.PAOLA JICELA CAMARGO MALDONADO
11.MARIO ALEXANDER CONDE HOME
12.JHON ALEXANDER CÁRDENAS LÓPEZ
13.DIEGO ARMANDO SOCARRÁS DE ARMAS.
14.MARIA CAMILA GARZÓN PERDOMO
15.CÉSAR RODRIGUEZ SUÁREZ
16.YESSICA VIVIANA VACA MORALES
17.MARJERY MUNAR VERA
18.EDWIN ALEXANDER DE LA PORTILLA SOLARTE
19.FEDERICO JOSE RODRIGUEZ ACEVEDO
20.MANUELA BENITEZ CALERO
21.JULIAN DAVID GONZÁLEZ
22.MARIA FERNANDA DE ÁVILA RUIZ
23.ÁNGELA MARÍA CABRERA HERNÁNDEZ

Tras evaluar las hojas de vida de los postulados mencionados, la Sala Plena Administrativa dispuso nombrar en provisionalidad a ÁNGELA MARÍA CABRERA HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.006.513.376 de Florencia- Caquetá, en el cargo de Citador Grado 4 del Tribunal Administrativo del Caquetá, por el término de la licencia no remunerada concedida al titular WILLIAM DIOSA.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Tribunal Administrativo, mediando delegación de la Sala Plena,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a ÁNGELA MARÍA CABRERA HERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1.006.513.376 de Florencia, en el cargo de Citador Grado 4 del Tribunal Administrativo del Caquetá, hasta el reintegro del titular del cargo.

SEGUNDO: INFORMÉSE DE MANERA INMEDIATA, el nombramiento a la designada.

TERCERO: Entréguese copia de la presente decisión a la persona nombrada y remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia.

CUARTO: El presente nombramiento surte efectos desde el momento de su posesión.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ
Presidenta

Firmado Por:

Anamaria Lozada Vasquez
Magistrada
002
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b916d390509bc69fe26fe495bea7a7dd1a67089438c47612967e19797fb938**
Documento generado en 16/02/2026 11:16:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>